



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas

Regulación e Institutos

A.N.M.A.7.

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN N° **3 5 9 1**

BUENOS AIRES, **0 6 JUL 2010**

VISTO el expediente N° 1-47-4185/07-8 y agregado N° 1-47-17705/08-7 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BERNABO S.A. solicita la habilitación de su establecimiento como IMPORTADOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y PRODUCTOS PARA INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO, en el marco de la Disposición N° 145/98 y la Disposición N° 2676/99.

Que lo peticionado se autorizó por Disposición N° 489/08 donde se ha consignado por error el domicilio en Terrada 2340, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo decir Terrada 2340/46/48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y consignar como depósito el domicilio Arengreen 954, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991)

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas

Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN Nº **3591**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 1º de la Disposición Nº 489/10 el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma LABORATORIOS BERNABO S.A. con domicilio en Terrada 2340/46/48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Arengreen 954, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como IMPORTADOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y PRODUCTOS PARA INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO.

ARTICULO 2º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICION Nº **3591**

Expediente Nº 1-47-4185/07-8
y agregado Nº 1-47-17705/08-7

ar.

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.